



SERVICIO SOCIAL INTERNACIONAL

PROTECCIÓN DEL NIÑO

Trabajo social, asistencia técnica y promoción

Protección del niño

Es un término utilizado en forma general en normas jurídicas y que describe las medidas que toman las autoridades y las ONG para proteger a los niños de toda forma de violencia, explotación, abuso y abandono. La protección del niño es necesaria cuando existe una amenaza contra su bienestar, como su salud física o su salud mental o cognitiva. De acuerdo con los estándares internacionales, los niños tienen derechos básicos fundamentales relativos a su protección, tales como el derecho a:

- que se considere su interés superior.
- que se lo proteja de violencia, maltrato o abandono.
- tener una relación con ambos padres.
- participar, expresar sus ideas y a que su opinión sea tenida en cuenta en los procesos de toma de decisiones que los afecten.

Protección del niño en situaciones transfronterizas

En algunos casos, las decisiones sobre las medidas más adecuadas de protección del niño involucran a más de un país. Esto sucede especialmente en casos en que los niños se mudan, o es probable que se muden, a otro país. Por este motivo, la comunicación y la cooperación internacional entre las autoridades y los profesionales resultan indispensables. Cuando el bienestar de un niño está en riesgo, se deben tomar las medidas correspondientes para protegerlo en el país donde se encuentre, tan pronto como surja la necesidad y sin importar su nacionalidad. En muchos casos, para poder tomar una decisión que tenga en cuenta el interés superior del niño, es necesario obtener información de un país extranjero. Como por ejemplo, información relativa al historial del caso; a los miembros de la familia; o acerca de la situación en el otro país.

El SSI promueve:

Que se respete el interés superior del niño como una consideración primordial.

Que se prevenga la necesidad de tomar medidas de protección.

Un enfoque centrado en la mediación, ya que es posible que exista un conflicto de intereses (**ver hoja de información del SSI**).

Que se consulte con trabajadores sociales calificados del país, ya que posiblemente los asesores y quienes deban tomar la decisión necesiten información del extranjero (evaluaciones, estudios sociales, informes de seguimiento, etc.).

La cooperación plena entre las autoridades centrales y otros organismos de expertos, que puedan ayudar a encontrar una solución. Esto es de especial importancia cuando se trabaja con acogimientos internacionales en familia extensa, con niños en movimiento y la *kafala* internacional (**ver hojas de información pertinentes**).

Estándares internacionales y documentos internos del SSI orientativos:

- [Convención de los Derechos del Niño](#)
- Observación General N° 14 sobre interés superior
- [Convenio de La Haya de 1996](#)
- Directrices para la promoción de los Derechos Humanos y el Interés Superior del Niño en Casos de Protección Internacional del Niño
- Manual del SSI
- Hojas de información del SSI sobre acogimiento en familia extensa y cuidado alternativo

Los servicios de asistencia social del SSI comprenden:

- Informar situaciones de riesgo elevado (= "alerta de protección del niño")
- Localización del niño
- Obtener informes de la evaluación de la situación del niño
- Obtener informes de la evaluación de la familia o institución de acogimiento en el extranjero
- Asesorar a profesionales y otras personas
- Apoyar la toma de decisiones relativa a futuras medidas sobre el niño

La asistencia técnica y la promoción comprenden:

- Difusión de la información para profesionales
- Capacitación para profesionales sobre la protección del niño en materia de protección internacional del niño
- Apoyo a reformas a legislación o políticas nacionales
- Participación activa en grupos de consulta de expertos
- Trabajo conjunto con la ONU y organismos de tratados internacionales